

POLITICA DE GARANTÍA EQUIPOS DISPENSADORES

Alcance: la presente política de garantía abarca todos los equipos dispensadores distribuidos por GOMEZ VELASQUEZ S.A.S marca WAYNE.

- Los equipos dispensadores tienen garantía de un año por defectos de fabricación a partir de la entrega y/o puesta en marcha.
- La puesta a tierra no debe superar 0.5 Ohmios, caso contrario se perderá la garantía.
- La estación debe contar con un sistema de respaldo y protección para altibajos de tensión eléctrica (UPS para un consumo de 120 W). De lo contrario no se hará efectiva la garantía.
- Los dispensadores deben de contar con un sistema de protección (Breaker independiente) En el tablero general.
- La presente garantía solo es válida si los equipos son instalados bajo los requerimientos de la marca Wayne, por personal calificado y autorizado por GOMEZ VELASQUEZ S.A.S
- Mantenimientos realizados por terceros no autorizados previamente o no certificados por **GOMEZ VELASQUEZ S.A.S** anula la garantía inmediatamente.
- La manipulación y operación de los equipos realizada por personal calificado de GOMEZ VELASQUEZ S.A.S, pero no autorizado previamente anula la garantía.
- Daños por manipulación inapropiada no serán cubiertos como garantía de fábrica.
- Daños generados por sobre tensiones, fenómenos naturales, o siniestros dentro de la EDS no están cubiertos dentro de la garantía.
- No están cubiertos dentro de la garantía los accesorios consumibles como pistolas, Breakaway, escualizadores, mangueras, acoples, extensiones de manguera, válvulas de impacto, teclados (equipos Tokheim), filtros internos y filtros para combustible.
- La estación debe contar con un sistema de respaldo y protección para altibajos de tensión eléctrica (UPS para un consumo de 120 W). De lo contrario no se hará efectiva la garantía.
- No están cubiertos dentro la garantía los daños o fallas provocados por la falta de mantenimiento preventivo, este debe realizarse tres (3) veces al año por personal técnico autorizado y/o certificado por el fabricante o GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.
- La instalación, mantenimiento y cualquier tipo de intervención técnica que se realice a los dispensadores, debe ser ejecutada por personal técnico capacitado y certificado en el manejo de los equipos con los que cuenten en la estación de servicio.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

- Para los equipos alta Rata, las condiciones para que cumpla con el caudal esperado son:
 - Línea de alimentación de 2" independiente por manguera. (Hidráulica)
 - Bomba de 2 HP.
- Para realizar la puesta en marcha del equipo, es necesario tener técnicos, operarios o administradores de la EDS presente para realizar la capacitación al personal sobre manipulación del equipo. Dicha capacitación será evaluada por el técnico asignado por GOMEZ VELASQUEZ S.A.S con el fin de garantizar la interiorización de la información. La asistencia que requiera presencia física de personal de Gómez Velásquez S.A.S para reprogramaciones en software será cobrada al cliente. Deben estar presentes durante la instalación el contratista hidráulico y eléctrico de la obra.
- Las bombas sumergibles deben estar conectadas en los tanques, con todas las instalaciones eléctricas e hidráulicas debidamente probadas.
- Se debe contar con el cableado eléctrico de alimentación para cada dispensador (120 Voltios). Se debe tener un regulador eléctrico de voltaje con transformador de aislamiento instalado en el tablero de control.
- Los tanques deben tener combustible para realizar las pruebas una vez instalados los equipos y se debe tener un certificado de prueba neumática para realizar la instalación del dispensador.
- En caso tal que sea un cambio de dispensador, la caja de dispensador debe estar libre, y los anclajes con las medidas necesarias para los equipos nuevos.
- Deben estar instalados los accesorios de conexión hidráulica al equipo, tales como codos, tees, flexos hidráulicos.



RAMIRO GOMEZ VELASQUEZ
GERENTE GENERAL